



ACTA AUDIENCIA 13 DE AGOSTO DE 2024.-

ACTA N° 06/2024

En la ciudad de Viedma a los 13 días del mes de Agosto de 2024 siendo las 11:00 hs., por ante mi funcionario actuante Sr. Roberto ZUBIRI, Delegado de la Delegación Valle Inferior de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Rio Negro, y en el marco del Expediente N° 092016-ST-2024 con Extracto "MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS- UNTER S/PARITARIA 2024", comparecen ante este organismo representantes paritarios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y representantes paritarios de la Unión de Trabajadores de la Educación de Rio Negro (UnTER) a una Audiencia previamente citada y convocada debidamente. Constituyendo por (UNIÓN DE TRABAJADORXS DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO (UnTER) domicilio electrónico en el e-mail secactas@unter.org.ar donde serán válidas todas las notificaciones que deba realizar el Organismo y por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS e-mail secretariagrlnrncpe@gmail.com donde serán válidas todas las notificaciones que deba realizar el Organismo.

Por la **UNIÓN DE TRABAJADORXS DE LA EDUCACIÓN DE RIO NEGRO (UnTER)** se encuentran presentes Silvana INOSTROZA, Secretaria General; Gustavo CIFUENTES, Secretario Adjunto; Mariela PEÑA, Secretaria de Educación Especial; Paolo Etchepareborda Vocal del CDC; Marcela San Juan Vocal del CDC a cargo de la Secretaria de Educación Superior; Marcelo NERVI, Vocal Gremial del C.P.E.

Por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS** se encuentran presentes la Ministra de Educación y Derechos Humanos Prof. Patricia CAMPOS; Abogada Romina PROCOPPO en carácter de Vocal Gubernamental CPE; Lic. Claudia TEJEDA en calidad de Secretaria General CPE, y Prof. Romina FACCIO en carácter de Directora General de Educación.

Cedida la palabra al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**, se comienzan con las exposiciones.



La gubernamental expresa que es relevante informar la situación económica que afronta nuestra provincia, en el mes de julio de 2024 la recaudación tributaria en la provincia de Río Negro experimentó una caída real del 13% en comparación con el mismo mes del año anterior.

Es necesario resaltar que tanto con los aumentos de abril y mayo, los cuales fueron homologados, y el aplicado al mes de julio, han superado ampliamente el índice de inflación como asimismo el acumulado.

Los haberes correspondientes al mes de julio se liquidaron de acuerdo a la propuesta salarial, en la cual se incorporó 30 mil pesos al básico, impactando en la totalidad de los cargos del escalafón, se avanzó estableciendo un nuevo piso salarial, y se llevaron a cabo las correcciones en función de establecer la proporcionalidad entre cargos.

El Gobierno de Río Negro tomó la decisión política de pagar un nuevo aumento a las y los docentes rionegrinos, cuyo porcentaje de aumento inició con un 9% sobre una inflación del 4.6% alcanzando porcentajes mayores según la escala.

En este sentido la inflación acumulada al mes de junio representa un 79,77 % sobre aumentos a los docentes que superan el 100 % según el cargo en el mismo mes.

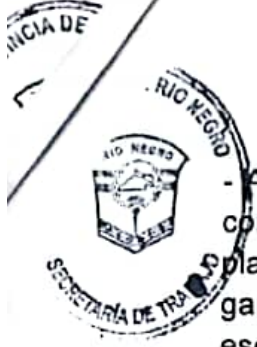
La Gubernamental manifiesta que se continúa garantizando los servicios básicos de comedores, desayunos, merienda, transporte y mantenimiento escolar, de la misma manera la previsibilidad de pagos en tiempo y forma. Todo esto implica la responsabilidad de continuar con una proyección salarial responsable y que se pueda pagar.

A su vez la Gubernamental informa que, con el pago de los haberes del mes de julio se han generado las devoluciones de descuentos erróneamente liquidados a los agentes con licencias gremiales y/o médicas en cuanto a días de medidas de fuerza.

En este marco, la gubernamental ofrece una propuesta salarial a partir de los haberes de agosto que consta en:

- Incremento a partir de los haberes correspondientes al mes de Agosto por IPC mensual hasta los haberes de Diciembre 2024, con lo cual se logra mantener el poder adquisitivo de los salarios de las y los docentes frente a la inflación.
- Establecer un nuevo piso salarial para el cargo de maestro de grado de \$864.954,01.- para los haberes del mes de agosto y de \$931.107,91.- para los haberes del mes de septiembre.
- En los meses de agosto y septiembre el incremento de IPC se propone sobre el salario básico. A su vez la equiparación en rango de proporcionalidad para los cargos asociados en los meses de agosto y septiembre.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]



- Asimismo la gubernamental ha considerado los planteos esgrimidos en reuniones con supervisores y equipos directivos en las recorridas por territorio, los cuales están plasmados en las consideraciones en la escala salarial en esta propuesta. Para garantizar la escala salarial se proporcionalizaron los aumentos a los cargos del escalafón, además se corrigieron los cargos de preceptor de jardín, prosecretario, horas cátedra, horas terciarias, maestro jornada completa, directores de jornada completa, directores de primera.
- En el caso de los supervisores se incrementa la dedicación exclusiva.
- Se acompañan las grillas salariales, las que forman parte constitutiva del acta. Y también datos respecto al valor punto.

	Agosto	Septiembre
Valor punto	35,8430329	38,9421225
Adicional básico	32415.45	35218.18
Adicional básico directores	43855,22	47647.07
Básico maestro de grado	139944.55	152044.55

Cedida la palabra a la representación sindical se manifiesta:

En cuanto a lo SALARIAL; teniendo en cuenta que el último Congreso de nuestra organización resolvió RECHAZAR por considerarla INSUFICIENTE a la última propuesta salarial ya que no contempla la totalidad del pliego de reivindicaciones presentado por la gremial; exigimos la devolución de los días de paros derogación de las resoluciones que intentan cercenar el derecho constitucional a Huelga como herramienta de lucha de lxs trabajadores ante incumplimientos y falta de diálogo para resolver situaciones salariales del gobierno.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el análisis que hace la gubernamental respecto de la inflación acumulada, debemos reiterar lo planteado en la paritaria anterior: El análisis que se hace es parcializado ya que toma solo la inflación del 2024, cuando durante los meses de diciembre 2023, enero y febrero 2024 no tuvimos incremento salarial y se produjo un desfasaje importante. En este sentido la inflación acumulada desde ese momento hasta hoy es de un 154% .



En relación a la propuesta que manifiesta el Ministerio de Educación, requerimos precisiones acerca de ¿cuál IPC se tomará para la propuesta?, ¿desde que mes se tomaría el mismo? Y si ¿sobre la propuesta presentada en las grillas se sumará el IPC o se contemplará dentro de la grilla presentada?

Por otro lado, el aumento propuesto para el básico del cargo testigo ¿es proporcional a todos los cargos del nomenclador?

En este sentido y retomando lo planteado en la paritaria anterior queremos denunciar el descuento de los días de paro que entendemos totalmente una acción de práctica desleal, violatoria del principio de buena fé en el marco de la paritaria, ya que mediando la negociación salarial nuevamente abierta el 26 de julio y tras pasar a cuarto intermedio solicitado por el mismo Ministerio de Educación se realizan los descuentos, habiendo desde el sindicato planteado la negativa de este accionar por parte del gobierno provincial. Es por esta situación que presentamos la denuncia en este espacio y exigimos a la Secretaría de Trabajo que ordene de manera inmediata al Ministerio de Educación para que deje sin efecto los descuentos practicados, restituya en forma urgente las sumas correspondientes a lxs trabajadorxs de la Educación y se mantenga en un comportamiento acorde con su deber de buena fe, durante todo el tiempo en que perdure la negociación paritaria en curso.

Con respecto a trascendidos por diferentes medios de comunicación y especialmente medios oficiales gubernamentales, hemos tomado conocimiento de la intención del gobierno de la Provincia de Rio Negro de iniciar un debate para la posible revisión de la Ley de Educación N° 4819 lo cual consideramos poco serio la forma en que se intenta instalar en la sociedad, siendo para esta parte sumamente importante generar espacios para la discusión de la misma.

Teniendo en cuenta que la última Ley fue producto de un debate colectivo y una construcción amplia, debemos tener la misma responsabilidad ante cualquier intención de avanzar en su modificación.

Con respecto al proyecto presentado en la Legislatura "Incentivo al Desarrollo Profesional" que impulsa regular el presentismo en el sistema educativo, lo rechazamos en todos sus términos por considerarlo estigmatizante para el conjunto de la docencia, ya que el mismo nos describe como poco profesionales y pocos comprometidos con la educación.

[Handwritten signatures and marks]

11 12 13 14 15

Rechazamos la intención de un grupo de diputadxs y senadores que impulsan modificar un artículo de la Ley de Educación que avanza en considerar a la educación como un "servicio estratégico esencial". Como trabajadorxs entendemos que la educación es un derecho social y no debe ser considerado como un "bien" objetable que se permita vender o comprar, es por ello que avanzar en este sentido es orientar al sistema al terreno de la privatización.

En cuanto a reclamos por las últimas grillas salariales que no fueron liquidados correspondientemente, ya que no se cumplió el piso salarial propuesto por el ministerio de educación para cargos que tienen más de 3000 puntos.

Requerimos la presentación de todas las grillas salariales y corrección inmediata del salario en función de los puntos ya designados en el nomenclador, entendiendo que se ha conformado en años anteriores un nomenclador otorgando a cada cargo determinados puntos por sus funciones y responsabilidades, tiempo de trabajo, compatibilidades, estructura general de cargos.

Es por esta razón que los cargos designados con determinados puntos para su liquidación de haberes deben tener una correlación entre los mismos. Hoy tenemos una distorsión que es necesario corregir, generando nuevamente una relación salarial entre los cargos, sus funciones y tiempos de trabajo.

Impuesto a las ganancias; solicitamos que los trabajadores de la educación no sean quienes paguen impuestos que no les corresponde por derecho, somos empleados del Estado, no llevamos una empresa que nos genera rédito propio.

Por un lado, solicitamos que el impuesto a las ganancias lo paguen los que más tienen y no que el ajuste sea para lxs trabajadores, y por otro lado pedimos que el gobierno provincial de cumplimiento a su palabra al referirse públicamente en contra de este impuesto para los trabajadores y defina no darle aplicación en el territorio de Río Negro.

SAC. Tal lo expresado en la paritaria del 18/07, exigimos la nueva liquidación del SAC según establece la Ley, sobre todos los componentes de nuestro salario.

Asignación docente. Exigimos el cumplimiento y la liquidación correspondiente para todos los cargos sobre este ítem.

A collection of approximately seven handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or scribbled.



Desde la gremial insistimos en dar continuidad al trabajo sobre la movilidad docente ya que la misma impacta directamente en el bolsillo de lxs trabajadores.

Por otro lado, es imperioso concretar la mesa de trabajo sobre nomenclador y recibo de haberes, acordada en la paritaria anterior.

Con respecto al nivel superior, es necesario que se de cumplimiento a las resoluciones 2990/14 y 2996/15 sobre equiparación salarial de cargos de secretarixs y bibliotecarixs. Reclamo que lleva años; acuerdo que fue solo cumplido temporalmente, pero ante modificaciones en las grillas salariales siempre se vuelve a desfasar.

Asi mismo, reiteramos el pedido de todas las grillas salariales entre las que se encuentran las de 12 y 40 horas, como así también las de Secretarías y Biblioteca. Ya que no se cuenta con otros cargos testigos como referencia.

- Actualización del nomenclador docente, hay cargos del Nivel Superior que no figuran en él, a más de ocho años de sancionado el Reglamento Académico Resolución N° 2425/16.

- Es necesario den precisiones sobre la definición de no abrir las inscripciones de la carrera de Educación Inicial de los IFDC de Sierra Grande y Catriel.

La Gubernamental expresa, en cuanto al incumplimiento de acuerdos paritarios respecto a los cargos, planteado por la Gremial. que es importante que se formalice tal pedido , ya que se está trabajando en la corrección de los cargos que lo requieran. La propuesta salarial planteada en el día de hoy atiende a este trabajo.

Respecto a las precisiones solicitadas se informa desde la Gubernamental que la propuesta es a partir de los salarios del mes de agosto y se contempla el IPC del INDEC Nacional, el que está contemplado en las grillas salariales adjuntas.

Respecto a la mesa de trabajo de Nomenclador docente, La Gubernamental expresa que se convocará próximamente para dar inicio, para lo que se solicita a la Gremial las personas que conformarán la misma.

Asimismo, en cuanto al planteo realizado sobre el debate de la Ley de Educación, la Gubernamental informa que se está iniciando el proceso de diseño del mismo y que oportunamente serán convocados para su participación.

En cuanto a la devolución de los días de paro, la gubernamental nuevamente expresa que todo trabajador tiene garantizado su derecho constitucional a ejercer medidas de fuerza y que este gobierno respeta y garantiza que así sea. Sin perjuicio

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



de ello la Gubernamental sostiene que esta decisión tiene fundamento legal en todos sus aspectos, negamos los dichos de Gremial en cuanto a que violentan principios, derechos y garantías, consagrados en el Art. N° 14 bis de la Constitución Nacional (C.N.), los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, en las consideraciones del Art. N° 75 inc. 22 de la C. N; Art. N° 40 de la Constitución Provincial (C.P.), y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).

En virtud de esto, la representación gremial omite lo resuelto en varias oportunidades por nuestro Superior Tribunal de Justicia, a saber a modo de ejemplo este Tribunal fue quien desestimó definitivamente un amparo de la Gremial Unter contra los descuentos efectuados por el Ministerio de Educación por los paros realizados. El máximo tribunal en su parte pertinente en relación a "la afectación del salario y el derecho de huelga", el STJ recuerda que "no corresponde el pago de salarios por los días de huelga, a menos" que el descuento se origine "en causas exclusivamente atribuibles al empleador" y esa "situación no pudo establecerse en estas actuaciones". En concordancia con la resolución de Organización Internacional del Trabajo (OIT) quien "ha indicado que la deducción salarial de los días de huelga no plantea objeciones desde el punto de vista de los principios de la libertad sindical."

En esa línea se puede mencionar en las actuaciones: "UNTER s/Queja en: 'U.N.T.E.R. c/PROVINCIA DE RIO NEGRO s/Amparo Sindical'" (Expte. N° 17.832/02-STJ): la Cámara Trabajo de Viedma mediante la sentencia rechazó la acción de amparo sindical, la cual solicitaba el reintegro de los días no trabajados por huelga. Para arribar a esa conclusión se consideró que no se acreditó en absoluto que el descuento de haberes en cuestión tuviera incidencia en la posterior adhesión o ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores afectados o de otros. Asimismo determinó que los descuentos de haberes practicados por la demandada encuentran sustento en la jurisprudencia del Superior Tribunal y conforme el art. 43 Ley 2430.

Entre otros fallos se pueden mencionar:

- UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO Y OTRA S/ ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD (RESOLUCION N° 1919/17 - CPE) SECRETARÍA CAUSAS ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONAL STJ N°4. Sentencia 142 - 09/10/2017 - DEFINITIVA

- SECRETARÍA CAUSAS ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONAL STJ N°4 - Sentencia 66 - 07/08/2023 - DEFINITIVA Expediente VI-00695-L-2023 - UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DDHH) S/ AMPARO - APELACIÓN.



Sumado a lo expuesto, existe amplio consenso en cuanto a que la suspensión de la relación laboral por motivo de huelga no da derecho, en principio, al cobro de salarios por los días no trabajados (Vid. DT. 1990-A-178, 554 y 816; LL. 112-197 y 155-372; Oliva Funes-Saracho Cornet: Conflictos colectivos ..., pág. 144). Tal criterio constituye además doctrina legal en el ámbito provincial (Cf. "BENAVIDEZ VILLA", Se. 199/92;///5--"LILLO", Se. 165/92; vid. "ABALO MARTINEZ", Se. 182/88; "MUZIO", Se. 189/88, "U.N.T.E.R" Se. 2/96). Sentencia: 298 Folio N°: 1115 a 1120 Secretaria: 3. La Gubernamental por los motivos antes dados, reitera que se encuentra en total legalidad para descontar el pago a los días no trabajados por las y los docentes. Rechazando las manifestaciones emitidas por la Gremial en este punto, siendo que la normativa vigente y tal como surge del análisis e interpretación judicial de nuestro máximo Tribunal de Justicia y antecedentes de la justicia nacional se manifiestan y fundan a derecho. Es decir, la no concurrencia a los ámbitos laborales por parte de los y las docentes, al no encontrar sustento legal que lo valide, termina configurando una abstención de servicios sin justificación, habilitando de esta manera el no pago a los días efectivamente no trabajados.

También es oportuno señalar que los descuentos realizados erróneamente por los días de paro a docentes con licencias , y según acta paritaria anterior, ya han sido devueltos.

En cuanto a los argumentos legales sobre los descuentos de días de paro, desde la gremial insistimos en la legalidad de la medida de fuerza y ratificamos nuestro posicionamiento en cuanto a la definición política de este ministerio de descontar los días de paro mientras se lleva adelante una negociación salarial, no respetando el principio de buena fe que debe primar en este ámbito.

Es por esto que insistimos en la intervención de la secretaria de trabajo.

La Gubernamental reitera los fundamentos legales y el principio de buena fe en la negociación paritaria.

En cuanto al planteo del presentismo, realizado por la Gremial, la Gubernamental expresa que no se está trabajando en ese sentido.

La Gubernamental entrega copia de las reuniones bilaterales realizadas respecto al Concurso de Supervisores y también de la reunión bilateral de la Junta de disciplina. Asimismo se desarrollaron normalmente las mesas de trabajo propuestas oportunamente entre las partes.

Respecto al planteo en cuanto a los Institutos de Formación docente de Sierra Grande y Catriel, realizado por la Gremial , la Gubernamental lo que propuso fue pausar la inscripción mientras se buscan propuestas de manera conjunta.

En referencia a la corrección de la proporcionalidad en los cargos preceptor con funciones específicas y bibliotecario de secundaria fueron corregidos. Respecto a los

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

cargos de bibliotecario de superior y secretario de superior se corrigieron siendo en esta oportunidad equiparados al cargo 90.

La gubernamental manifiesta que los cargos técnico docente ETAP y Técnico de apoyo en la escuela – Res 1170/13, 1698/13 diurno/ Instructor escuela agropecuaria jornada simple en esta oportunidad fueron equiparados al cargo 91, de esta manera se garantiza la proporcionalidad en los cargos. Estas grillas serán acompañadas.

La gremial solicita que se den precisiones acerca de las fechas de ingreso a la docencia y la publicación de las vacantes.

La Gubernamental expresa que se ratifica el compromiso asumido en paritaria anterior en cuanto a Concurso de Ingreso a la docencia, acordando que se trabajó en próxima reunión del Consejo Provincial de Educación.

Asimismo informa que en el mes de octubre se da continuidad al diálogo a través de una nueva reunión paritaria.

La gremial toma la palabra y ratifica el planteo realizado en la paritaria del 18 de julio en cuanto a los sumarios que se definieron arbitrariamente a compañerxs supervisorxs, en este sentido rechazamos todo acto de persecución a trabajadorxs de la educación. En este sentido continuamos exigiendo que se retrotraigan los sumarios administrativos iniciados, se respete la función de la junta de disciplina y se garantice el desempeño de nuestrxs compañerxs en su puesto laboral.

Ante ello, la Gubernamental reitera lo expresado en cuanto a los sumarios iniciados a dos supervisores y garantiza que están dadas las condiciones para avanzar con la investigación. Y que el procedimiento y la intervención del CPE, se llevó adelante en virtud de las facultades que le fueron conferidas y en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Siendo las 17:00 hs del día de la fecha, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por ante mi funcionario actuante que certifico.-

Abg. ROMINA PROCOPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial
de Educación de Río Negro

[Signature]

PROF. PATRICIA...
Ministra de Educación y D.D. H. y
Ministerio de Educación y D.D. H. y
Provincia de Río Negro

[Signature]

Prof. Romina Faccio
Directora General de Educación
Ministerio de Educación y D.D. H. y
de Río Negro

[Signature]

DR. CLAUDIA TEJEDA
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

[Signature]

Peolo Etchepareborda
3º Vocal Titular
Un.t.e.r.

[Signature]

Marcela San Juan
2da Vocal Suplente
Un.T.E.R
Secret. N.S.

[Signature]
Silvana Inaraja
Sec. Gral.
ITER.

[Signature]

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOGENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

[Signature]

ARIELA PEN...
de Ed. Especial
Un.T.E.R.

[Signature]

Gustavo Cifuentes
Secretario Adjunto
Un.t.e.r.



[Signature]

ZUBIRI ROBERTO
Delegado Zonal
Deleg. Valle Inferior
Secretaría de Trabajo R.N.